

**PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES**

Dentro y fuera de la Capital  
**PESETAS**

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**CIRCULAR**

La Presidencia de esta Excelentísima Diputación Provincial debidamente informada, ha decretado expedir las certificaciones de débitos contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en la Caja Provincial las cantidades correspondientes al 4.º trimestre del año último por los distintos conceptos de estancias en los establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 21 de diciembre último, y que se les requiera para que en el plazo de ocho días hagan efectivos sus descubiertos en la Diputación con la advertencia que de no hacerlo así, incurrirán en el apremio con el 5% de recargo y embargo del 20% de todos los ingresos que se realicen en sus Arcas, cualesquiera que fuese el concepto y año a que correspondan.

Asímismo decretó su publicación en este periódico oficial, a fin de que surta los efectos de notificación para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el expediente, según establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que en ejecución de dicho decreto se hace público por medio de la presente Circular para conocimiento de las Entidades deudoras a los efectos consiguientes.

Logroño, 15 de junio de 1952.

El Presidente,

Agapto del Valle

**Jefatura de Obras Públicas**

**ANUNCIO**

830

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

**INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de Viajeros por carretera entre Carcar y Calahorra por don Agustín Gorriti en nombre y

representación de El mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado de 12 de Enero 1950»), se abre información pública para que, durante un plazo que, terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, Ayuntamientos de Calahorra, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran:

Estella—Calahorra de «El Ebro S. A.»

Azagra—Calahorra de Javier Parra Gorriti.

Logroño 29 de Mayo de 1952.

El Ingeniero Jefe,

Fdo. José R. Carracido

853

**Administración de Justicia**

**REQUISITORIA**

845

Eladio Neira Jiménez hijo de Daniel y de Marcelina, natural de Villavelayo provincia de Logroño de 24 años de edad y cuyas señas personales son: Estatura, un metro 590 milímetros. Profesión estudiante, Estado soltero Nació en 18 de Febrero de

1928 domiciliado últimamente en Beire (Navarra) sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta Num. 50 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Pamplona ante el juez Instructor Don Francisco Aranguren Sanz con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pamplona 30 de Mayo de 1952.

El Juez Instructor,

—Francisco Aranguren—

839

**EDICTO**

456

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a cuantas personas se consideran perjudicadas o hayan sufrido sustracción de efectos que luego se indicarán, cuyas personas se desconocen, así como su domicilio, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial, puedan comparecer ante este Juzgado a prestar declaración y reconocer en su caso en el lugar en que se hallen depositados los relojes, alhajas, ropas y demás efectos que fueron ocupados en poder de la vecina de esta Capital Fidela Casada Gurra con domicilio en República Argentina 45 entr. dcha., y de pertenecer a alguna de dichas personas previa la acreditación de su propiedad y preexistencia le puedan ser entregadas. Los relojes, alhajas, ropas y demás efectos ocupados a dicha Fidela son los que en la relación adjunta se detallan.

Caso de no comparecer las personas que se consideren perjudicadas les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño a 22 de Marzo de 1952.

El Magistrado-Juez

480

**10.º Tercio de la Guardia Civil Plana Mayor (Logroño)**

**Acta de Entrada y Registro Domiciliario**

En Logroño a las trece treinta horas del día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, el Cabo Instructor de la presente acta perteneciente a la unidad arriba indicada, Jesús Santamaría Soto, acompañado de los guardias segundos de la misma unidad Arturo Ulecia Somalo,

Felix González Vela, y Victorino Matute Martínez, y de los testigos mayores de edad, José Galilea Burgos y Maximino Aragón Trevijano, domiciliados en la calle Huesca letra L-tercero y Hermanos Moroy número veintidos tercero de esta Capital respectivamente, provistos del correspondiente mandamiento judicial se constituyeron en el domicilio a Hipólito García García sito en la calle de República Argentina número cuarenta y cinco entresuelo derecha, en cuyo domicilio solamente se encontraba la esposa del dueño llamada Fidela Casera Guerra, a la cual se le avisó se iba a proceder a efectuar un registro por existir sospechas de que en el mismo se ocultaban objetos de procedencia de hurto o robo, la cual franqueó la entrada sin oponer la más mínima resistencia, procediendo a efectuarlo por el dormitorio de la derecha del pasillo en el cual no se encontró ningún objeto que se sospechara fuera de ilegal procedencia; continuando el registro al recibidor encontrando en un buró una máquina fotográfica usada marca Wuigtlander tamaño seis por nueve y otro con funda de cuero color avellana marca Baby-Brownie, Use Kodak Film—V 127 pts. pendines. 92830 tamaño cuatro por seis.

Continuando el registro en el dormitorio de la izquierda de la entrada de la vivienda, fueron encontrados debajo de la cama y envueltos en varios papeles de algodones los siguientes relojes de caballero: uno dorado pulsera de cuero marca Ancora quince rubis con el número al dorso 1010.

Otro dorado cronometro pulsera de cuero marca Belsis Antimagnetic; otro dorado con pulsera de cuero marca Edox quince rubis;

Otro del mismo metal y marca de diecisiete rubis con pulsera de metal dorado; otro marca Halcón con pulsera igualmente de metal; otra marca Mavado, de acer inoxidable con pulsera de cuero y esfera luminosa; otro marca Grana cromado pulsera cueró con el número 8603-60790; otra marca Edox diecisiete rubis cromado pulsera de acero; otro marca Certina de acero cromado número 4303-2-1024201; otra marca Delia de acero cromado pulsera de cuero al le falta el cristal, todos ellos de forma redonda; reloj de señora redondo de acero cromado pulsera de sedón trenzado marca Grana con los números al dorso 34594 y 607676.



Otro de forma cuadrado de acero cromado marca Invicta, con pulsera de cuero y en el dorso el número 32841; otro de oro marca Esicar de forma cuadrado y en dorso la siguiente inscripción 40577-18 kilates-0,750 con pulsera de cuero; otro de acero de forma rectangular-esfera deteriorada sin marca pulsera de cuero negra; otro de acero cromado cuadrado marca Tehnos, quince rubís pulsera de cuero; otro redondo pequeño esfera luminosa, marca Felco con el número 54 en el dorso, pulsera de cuero negra; otro de acero cromado cuadrado marca Cedric con el número al dorso 31500-9, pulsera de cuero color marrón a la que se halla pegada una etiqueta 700.

Otro de acero cromado, cuadrado marca ANCORA quince rubís en el dorso con el número 369-102, pulsera de cuero color gris; otro dorado cuadrado marca BEREX con pulsera de metal dorado con fondo de acero inoxidable; otro dorado redondo marca TALISMAN con pulsera de metal dorado con fondo de acero inoxidable; otro de acero cromado rectangular con pulsera de cuero negra marca Watch y otro de acero cromado redondo marca Rexor con pulsera de cuero color gris; una pulsera de reloj de metal dorado.

En el tocador y dentro de una cajita veintinueve piedras de cristal de diferentes colores y tamaños; también encima del tocador un medallón de plata cromado con cadena del mismo metal, con una imagen de la Virgen en nácar; una pulsera de oro de pedida, en el centro una piedra de agua marina, dos diamantitos y varias chispitas.

Una sortija de oro bajo con una piedra de cristal grande; una sortija grande de oro con rubís encarnado y chispitas en forma de ocho; un crucifijo de oro con un zafiro y chispitas; un colgante de oro con una perla en el centro y seis diamantitos y cadena de oro blanco; un par de pendientes de plata cromado con agua marina azul oscuro; un alfiler de plata con chispitas de diamantes en forma rectangular; una cadena de plata una moneda dorada portuguesa de 200 Reis; un par de pendientes de oro con una perla cada uno, un brillante y un aro de oro de enlace con la inscripción en su interior «Julia» 26-4-922; en el armario ropero de la misma habitación se encontraron 51 pares de medias de cristal Nylon, cuatro de ellas negras, una color humo y el resto color carne; seis pares de calcetines de lana de diferentes colores, seis pares de calcetines de hilo negro; tres de seda natural y quince pares de calcetines de hilo de diferentes colores, todos ellos nuevos y con sus correspondientes etiquetas.

Dos pares de guantes de señora, uno de cuero de color marrón y el otro de cuero combinado con hilo blanco con diferentes dibujos sin usar, un par de guantes de cuero color avellana de caballero sin usar; una docena de calzoncillos nuevos; seis camisas nuevas de popelín con rayas de diferentes colores con cuello de repuesto; una camisa de seda con cuello de repuesto fondo blanco con rayas negras; dos colchas nuevas con su etiqueta de seda con dibujos y de fondo rojo; otra color rosa oscu-

ro con doce rayas color crema y con ramos de flores.

Un corte de colchón; cuatro cortes de traje de caballero, uno negro y otro gris, una mantelería blanca bordada de hilo con doce servilletas; cuatro cortes de vestido de señora de seda y otro color canela; tres trozos de tela de piqué color rosa dos de crespón del mismo color; dos trozos de tela, lana para señora color azul marino y negro; un corte de pantalón con fondo y rayas blancas; un retal de crespón blanco; otro de vestido fondo negro con lunares blancos; siete retales de forros de sarga para trajes; siete trozos de entretela; un trozo de percalina; un trozo tela azul marino para camisas; otro de tela de pijamas con rayas; un trozo de plexiglas color rosa.

Tres trozos de tela blanca para sábanas, un trozo de popelín blanco; ocho peines de plexiglas blanco y uno color café siete cepillos de limpieza de boca; un juego de dominó nuevo de pasta blanca y negra con su correspondiente caja; dos cajas de bobinas de hilo extra, conteniendo en su total sesenta y ocho bobinas de diferentes colores.

Cuatro billetes del Banco de México de uno, cinco y veinte pesos y dos del Banco Nacional de Costa Rica de dos colores; todo lo cual según manifiesta la propietaria lo había comprado en varias ocasiones por ella y su esposo a individuos y en establecimientos que no puede recordar.

En este dormitorio fueron hallados además varias sábanas bordadas, ropas y trajes de vestir que justifican su procedencia y uso de las mismas; en el comedor, cocina, recocina, despensa y water, tenía varios útiles y diversas objetos, de los cuales legalizó con factura su legal procedencia.

Y no teniendo más que consignar leída en voz alta la presente, por haber renunciado a hacerlo por sí cada uno de los circunstantes lo hallan conforme y firman conmigo el Instructor que certifica a las veinte horas del día, mes y año anteriormente citado.—También se han recuperado dos máquinas fotográficas, una marca Kodak retina II, de paso universal, núm. 5252380 con su correspondiente funda y otra máquina Kinax tamaño 6 x 9 bastante usada número 249777 de fabricación francesa con su funda de cuero.

REQUISITORIA

807

Pérez Fernández, Milagros, de 28 años, natural de Utiel (Valencia), hija de Pedro y de Isabel, domiciliada últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 4 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 26 de mayo de 1952.

El Juez de Instrucción,  
813

Delegación de Hacienda

INDICES NUMS. 27 y 28  
763

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Núm. de orden, 15, Francisco Montes Jubera, Retirados Cruces.

16, Simeón Higuera Benito, id.

10, José Luis Albisua Romeo, Montepío Militar.

4, Macario Monedero Merino, Jubilados.

1, Isabel Martínez Ochoa, Mesadas.

Logroño 19 de mayo de 1952.

El Delegado de Hacienda,  
784

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

EDICTO  
887

Declarada abierta la veda del «Cangrejo» en todos los ríos de la provincia, el día 16 del corriente mes de junio hasta el próximo día 31 de octubre ambos inclusive, por real orden de 22 de septiembre de 1911, con arreglo al art. 12 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, apartado (g) del mismo; se advierte por esta Delegación provincial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, que queda terminantemente prohibida la pesca y captura del cangrejo a todo aquél que no vaya provisto de la correspondiente Licencia de Pesca, a los efectos de lo prevenido en los art. 28, 30 y 33 del vigente Reglamento de Pesca Fluvial de 6 de abril de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño a 9 de Junio de 1952.

El Ingeniero Delegado  
887

Comunidad de Regantes con aguas elevadas del Canal de Lodosa, de Viñas Nuevas

891

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado, de acuerdo con establecido en las mismas, se convoca a Junta General Ordinaria en primera convocatoria para el día 22 de junio próximo a las 18 horas, la cual tendrá lugar en la Escuela Nacional de niñas, calle de Mártires.

En la misma serán elegidos los partícipes que hayan de desempeñar los cargos de Presidente de la Comunidad y miembros del Sindicato y Jurado de riegos.

De no celebrarse en primera convocatoria se cita para el mismo día y lugar y hora de las 19.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos oportunos.

Aldeanueva de Ebro 16 de mayo de 1952.

El Presidente,  
886

Anuncios Oficiales

EDICTO  
796

D. Rufino Mazo Santolalla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Munilla, provincia de Logroño.

HAGO SABER: Que a instancia de Alejandro Barrio Pellejero y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase, para incorporarse a filas del Mozo Alejandro Barrio Pellejero alistado en el año 1950, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Manuel Barrio Pellejero, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Barrio Pellejero, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Barrio Pellejero para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español a fines relativos al servicio militar de su hermano Alejandro Barrio Pellejero.

El repetido Manuel Barrio Pellejero, es natural de Munilla, hijo de Pedro Barrio González y de Margarita Pellejero Santolalla y cuenta treinta y ocho años de edad.

Munilla a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alcalde,  
802

EDICTO  
778

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la construcción de un Grupo Escolar de cinco unidades y resto por satisfacer a la Caja General del Cuerpo de la Guardia Civil, para la construcción de una Casa Cuartel en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes por aquellas personas especificadas en el artículo 656 de dicho Cuerpo legal.

Agoncillo 21 de mayo de 1952.

El Alcalde,  
800